

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 8	

ACUERDO N° 041

DE 20 21 SEP 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CEDER A TITULO GRATUITO EL DOMINIO DE PREDIOS FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE CONFORMIDAD CON LA LEYES 1001 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, LA LEY 1537 DEL 12 DE JUNIO DE 2012, DECRETO 1077 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las contempladas en las leyes 1001 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de junio de 2012, Decreto 1077 de 2015, demás normas reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, señala que corresponde a los Concejos: *"Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer pro t mpore, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos"*.
2. Que el numeral 7° del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales: *"Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los l mites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcci n y enajenamiento de inmuebles destinados a vivienda"*.
3. Que el art culo 51 de la Constituci n Pol tica de Colombia dispone: *"Todos los Colombianos tienen derecho a la vivienda digna. El estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover  planes de vivienda de inter s social, sistemas adecuados de financiaci n a largo plazo y formas asociativas de ejecuci n de estos programas de vivienda"*.
4. Que la Ley 9° de 1989 estableci  en su Art culo 58 que: *"Las entidades p blicas del orden nacional ceder n a t tulo gratuito los inmuebles de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de inter s social, ... En ning n caso proceder  la cesi n anterior en el caso de los bienes de uso p blico ni en el de los bienes fiscales destinados a la salud y a la educaci n. Tampoco proceder  cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para la poblaci n"*.

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General	Fecha: <u>21 SEP 2017</u> Hora: <u>3:00 P.M.</u> Recibido: <u>[Firma]</u>
--	---

*[Firma]*

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 8	

ACUERDO N° 041

DE 20 21 SEP 2017

5. Que la Ley 708 de 2001, en su artículo 14, conservó la transferencia de los bienes fiscales de propiedad de las entidades públicas, que hayan sido ocupados de forma ilegal, pero modificó (i) la fecha máxima para la configuración del derecho, la cual debía ser con anterioridad al treinta (30) de Noviembre de dos mil uno (2001) y (ii) quien debía realizar la titulación a favor de los ocupantes era el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -INURBE -.
  
6. Que en el año 2005 entró en vigencia la Ley 1001 de 2005 y su Artículo 2° modificó el Artículo 14 de la Ley 708 de 2001, y estableció: *“Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.*

*“Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.*

*En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.*

*Parágrafo. En las resoluciones administrativas a título gratuito y de transferencias de inmuebles financiados por el ICT, se constituirá patrimonio de familia inembargable”.*

7. Que el Gobierno, en ejercicio de su potestad reglamentaria, mediante Decreto 4825 de 2011, actualmente incorporado en el capítulo 2.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, ciudad y Territorio), reguló el proceso de saneamiento de la titulación de la propiedad fiscal inmueble ocupados con vivienda de interés social en la modalidad de título gratuito tanto para el ámbito nacional como territorial.
  
8. Que de acuerdo con la ley 1001 de 2005, y el Decreto 1077 de 2015, se tiene que un bien fiscal se puede titular de manera gratuita a través de resolución administrativa cuando: i) los bienes sean de propiedad de entidades estatales; ii) que no sean de uso público o afectados a un servicio público; iii) que dichos bienes estén ocupados con vivienda de interés social; iv) que dicha ocupación

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

SJK

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 8	

ACUERDO N° 041 DE 20 21 SEP 2017

ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001; v) que no estén destinados para salud o educación; vi) que no se encuentren en zonas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y; vii) en general, que no hagan parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.

9. Que con el fin de promover el acceso a la vivienda de personas de escasos recursos, dar garantía real a los derechos fundamentales y así materializar los principios estatuidos en nuestra carta magna, es preciso autorizar al Alcalde Municipal para proceder a la titularización de predios fiscales de propiedad del municipio que se encuentran ocupados con vivienda de interés social, siempre que se cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y las normas complementarias.
  
10. Que en virtud de lo anterior, dentro del plan estratégico 2016-2019 la cesión a título gratuito de los bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social, se encuentra contenida dentro de la línea estratégica inclusión social, del programa mejoramiento y consolidación de la ciudad construida; en el proyecto: "Titulación de Predios Fiscales, conforme a la ley 1001 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de junio de 2012, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las reforman, reglamentan y complementan, se hace necesario adelantar diversas acciones tendientes a la cesión a título gratuito, mediante actos administrativos de transferencia de bienes fiscales de propiedad del Municipio de Bucaramanga, cuyos ocupantes cumplan con los requisitos para que los mismos sean objeto de titulación".
  
11. Que después de adelantar un proceso de identificación, estudio de títulos y descripción de atributos según el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 de 2014), se obtuvo un total de treinta y dos (32) predios fiscales del Municipio de Bucaramanga ocupados con Vivienda de Interés Social (VIS), ubicados en los Barrios San Gerardo, Barrio Bucaramanga, Barrio Café Madrid y Barrio Villamercedes, que pueden entrar al proceso de titulación para posteriormente ser beneficiarios de una cesión a título gratuito de bienes fiscales por parte del Municipio de Bucaramanga. Los predios viabilizados son los siguientes:

*SAB*

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 8	

ACUERDO N° **041** DE 20 **21 SEP 2017**

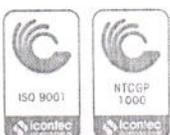
Código Predial	Consecutivo manzana	Código catastral de la manzana	Barrio	Dirección predio	Cédula catastral del predio	Condición del Predio	Condiciones Urbanísticas	Área Terreno	Matricula Inmobiliaria	
1	010504370018000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 3 28 34 62	68001010504370018000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	22,0	300-107264
2	010504370028000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 03 10	68001010504370028001	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	66,0	300-107264
3	010504370036000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 3 80	68001010504370036000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	75,0	300-107264
4	010504370019000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 3 100	68001010504370019001	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	66,0	300-107264
5	010504370038000	MZ	68001010500000442	Bucaramanga	K 4 67 56	68001010504370038001	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	64,0	300-107264
6	010504370038000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 3 94	68001010504370038001	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	45,0	300-107264
7	0109002490005000	MZ	680010109000000249	Café Madrid	K 8C 33N 08	68001010900249005000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	96,0	300-227302
8	010900210025000	MZ	68001010900000021	Café Madrid	K 8 32N 41	68001010900210025000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	85,0	300-227302
9	010900140010000	MZ	68001010900000014	Café Madrid	K 8A 88 34N 11	68001010900140010000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	82,0	300-227302
10	010900210034000	MZ	68001010900000021	Café Madrid	C 33N 8 84	68001010900210034000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	45,0	300-227302
11	010900210011000	MZ	68001010900000021	Café Madrid	C 33N 8 154	68001010900210011000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	92,0	300-227302
12	010900140048000	MZ	68001010900000014	Café Madrid	C 33N 88 8MP	68001010900140048000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	85,0	300-227302
13	010900210029000	MZ	68001010900000021	Café Madrid	C 33N 8 50 LD	68001010900210029000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	31,0	300-227302
14	0109002490006000	MZ	680010109000000249	Café Madrid	K 8C 33N PAR	68001010900249006000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	78,62	300-227301
15	0109002490004000	MZ	680010109000000249	Café Madrid	K 8C 33N 08	68001010900249004000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	41,68	300-227301
16	010900930007000	MZ	68001010900000063	Café Madrid	K 8C 33N-86 06	68001010900930007000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	43,0	300-227301
17	010900930006000	MZ	68001010900000063	Café Madrid	C 33N-85 8C 05	68001010900930006000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	46,78	300-227301
18	010900930004000	MZ	68001010900000063	Café Madrid	K 8 33N85 18	68001010900930004000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	127,69	300-227301
19	010900130016000	MZ	68001010900000013	Café Madrid	K 8 34N 03	68001010900130016000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	96,89	300-227302
20	010900130016000	MZ	68001010900000013	Café Madrid	K 8A 34N 05	68001010900130016000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	46,67	300-227302
21	010900130017000	MZ	68001010900000013	Café Madrid	K 8 35N 81	68001010900130017000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	122,72	300-227302
22	0109002330088000	MZ	68001010900000023	Café Madrid	K 7 35N 37 39	680010109002330088000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	63,00	300-227300
23	0109002330109000	MZ	68001010900000023	Café Madrid	K 7 35N 49	680010109002330109000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	104,00	300-227300
24	010900150012000	MZ	68001010900000015	Café Madrid	K 8B 35A 191	68001010900150012000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	93,00	300-227300
25	010504780014000	MZ	68001010500000478	San Gerardo	C 63 12 28	68001010504780014001	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	111,00	300-188978
26	010504780011000	MZ	68001010500000478	San Gerardo	K 12 63 05	68001010504780000000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	33,0	300-188978
27	010504710001000	MZ	68001010500000471	San Gerardo	C 63 144 02	68001010504710001000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	55,0	300-188978
28	010504710007000	MZ	68001010500000471	San Gerardo	C 63 144 12	68001010504710007000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	67,0	300-188978
29	010504730010000	MZ	68001010500000473	San Gerardo	K 14A 63A 06	68001010504730010000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	37,0	300-188978
30	010504730011000	MZ	68001010500000473	San Gerardo	K 14A 63A 14	68001010504730011000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	45,0	300-188978
31	010504780040000	MZ	68001010500000470	San Gerardo	C 63 11 132	68001010504780040000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos y con delimitación de vías	112,0	300-188978
32	010901280018000	MZ	68001010900000128	Villa Mercedes	K 15A 0C 04	68001010901280018000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios públicos parciales y con delimitación de	47,0	300-14335

12. Que el plan estratégico Municipal se acompaña claramente al artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, por medio del cual se da solución a las llamadas invasiones de terrenos de propiedad estatal, además de la transferencia gratuita de los bienes fiscales.

13. Que dada el conocimiento y manejo **del** Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU- en "*Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas programas de construcción adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social*", se requiere contar con la gestión, el apoyo y colaboración de esta entidad, para adelantar el trámite necesario previo a la expedición del Acto Administrativo de Cesión a título gratuito y/o trámite de escrituración constatando la información y cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios del programa de titularización, coordinando la recepción y custodia de información con las secretarías encargadas del tema de titulación del municipio de Bucaramanga junto con el DADEP.

Conforme a lo anterior,

*SAB*

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 8	

041

ACUERDO N°

DE 20 21 SEP 2017

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Bucaramanga para ceder a título gratuito, los treinta y dos (32) inmuebles identificados de su propiedad, que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, antes del 30 de Noviembre de 2001, de conformidad a los requisitos y condiciones de la ley 1001 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de junio de 2012, Decreto 1077 de 2015 y demás normas reglamentarias, mediante Resolución Administrativa de transferencia de dominio. Los cuales son, en su orden, los siguientes:

Código Predial	Consecutivo manzana	Código catastral de la manzana	Barrio	Dirección predio	Cedula catastral del predio	Condición del Predio	Condiciones Urbanísticas	Area Terreno	Matrícula inmobiliaria
1	010504370018000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 3 28 34 62	68001010504370018000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	22.0	300-107264
2	010504370028000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 03 10	68001010504370028000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	66.0	300-107264
3	010504370030000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 3 80	68001010504370030000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	75.0	300-107264
4	010504370019000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 3 100	68001010504370019000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	66.0	300-107264
5	010504370030000	MZ	68001010500000442	Bucaramanga	K 4 67 59	68001010504420030000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	64.0	300-107264
6	010504370038000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 3 94	68001010504370038000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	45.0	300-107264
7	0109002490005000	MZ	68001010900000249	Café Madrid	K 6 33N 08	680010109002490005000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	96.0	300-227302
8	010900210025000	MZ	68001010900000249	Café Madrid	K 6 33N 41	68001010900210025000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	65.0	300-227302
9	010900140010000	MZ	68001010900000214	Café Madrid	K 6A 36S 34N 11	68001010900140010000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	62.0	300-227302
10	010900210034000	MZ	68001010900000214	Café Madrid	C 33N 8 94	68001010900210034000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	45.0	300-227302
11	010900210061000	MZ	68001010900000214	Café Madrid	C 33N 8 154	68001010900210061000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	92.0	300-227302
12	010900140049000	MZ	68001010900000214	Café Madrid	C 33N 89 84P	68001010900140049000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	69.0	300-227302
13	010900210029000	MZ	68001010900000249	Café Madrid	C 33N 6 50 LO	68001010900210029000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	31.0	300-227302
14	0109002490008000	MZ	68001010900000249	Café Madrid	K 6C 33N PAR	680010109002490008000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	76.62	300-227301
15	0109002490004000	MZ	68001010900000249	Café Madrid	K 6C 33N 06	680010109002490004000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	41.66	300-227301
16	010900210029000	MZ	68001010900000249	Café Madrid	K 6C 33N 65 06	68001010900210029000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	43.0	300-227301
17	010900300006000	MZ	68001010900000063	Café Madrid	C 33N 85 8C 05	680010109003000006000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	46.78	300-227301
18	010900300004000	MZ	68001010900000063	Café Madrid	K 9 33N85 16	680010109003000004000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	127.69	300-227301
19	010900120026000	MZ	68001010900000214	Café Madrid	K 6 34N 83	68001010900120026000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	96.89	300-227302
20	010900130016000	MZ	68001010900000214	Café Madrid	K 6A 34N 05	68001010900130016000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	46.67	300-227302
21	010900120017000	MZ	68001010900000214	Café Madrid	K 6 35N 91	68001010900120017000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	122.72	300-227302
22	010900300008000	MZ	68001019000000033	Café Madrid	K 7 38N 37 39	680010109003000008000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	83.00	300-227300
23	010900300108000	MZ	68001019000000033	Café Madrid	K 7 38N 49	6800101090030108000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	104.00	300-227300
24	010900150012000	MZ	68001010900000214	Café Madrid	K 6B 35AN 191	68001010900150012000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	93.00	300-227300
25	010504780014000	MZ	68001010500000478	San Gerardo	C 63 12 26	68001010504780014000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	111.00	300-188978
26	010504780011000	MZ	68001010500000478	San Gerardo	K 12 63 05	68001010504780011000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	33.0	300-188978
27	010504710001000	MZ	68001010500000471	San Gerardo	C 63 14A 02	68001010504710001000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	55.0	300-188978
28	010504710007000	MZ	68001010500000471	San Gerardo	C 63 14A 12	68001010504710007000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	67.0	300-188978
29	010504730010000	MZ	68001010500000473	San Gerardo	K 14A 63A 06	68001010504730010000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	37.0	300-188978
30	010504730011000	MZ	68001010500000473	San Gerardo	K 14A 63A 14	68001010504730011000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	45.0	300-188978
31	010504780004000	MZ	68001010500000473	San Gerardo	C 63 11 132	68001010504780004000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos y con delimitación de vías	112.0	300-188978
32	010401260018000	MZ	68001010600000128	Villa Mercedes	K 15A 0C 04	68001010601260018000	Predio Urbano Legalizado con servicios públicos parcelas y con delimitación de vías	47.0	300-14335

**Parágrafo 1°** La autorización otorgada en el presente artículo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Parágrafo 2:** Para que el Alcalde pueda proferir el Acto Administrativo de cesión a título Gratuito, deberá verificar previamente:

- Que el inmueble objeto de cesión a título gratuito sea de propiedad del Municipio de Bucaramanga.
- Que el inmueble a titular se encuentre en suelo urbano previa certificación de la autoridad municipal de planeación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

*SRB*

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 8	

ACUERDO N° 041

DE 20 21 SEP 2011

- c) Que el inmueble objeto de cesión no sea un bien de uso público o afectado a uso o servicio público y especialmente no puede estar destinado para salud o educación.
- d) Que dichos bienes estén ocupados con vivienda de interés social, conforme a la normatividad vigente, y que dicha ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de dos mil uno (2001).
- e) Que se certifique, por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, que la (s) Vivienda (s) de interés social no se encuentre (n) ubicada (s) en zona insalubre o que presenten peligro para la población, ni se encuentren en zonas de alto riesgo, o en zonas de conservación o protección ambiental.
- f) Que el beneficiario tenga la calidad de ocupante del predio que se pretende titular y que su utilización corresponda a vivienda.
- g) Que el ocupante no tenga la calidad de propietario de otro predio en el territorio nacional.
- h) Y en general que el predio a ceder no haga parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.
- i) No haber sido beneficiarios de subsidio de vivienda de interés social, para construcción en suelo propio o para compra de vivienda.

**Parágrafo 3:** Una vez aprobado el Proyecto de Acuerdo, por el Concejo de Bucaramanga, y antes de la formalización del Acto Administrativo de cesión a título gratuito se envíe relación del nombre de cada uno de los 32 poseedores de hecho, y a su vez se certifique que los 32 predios están ocupados con Vivienda de Interés Social (VIS).

**ARTICULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** El Procedimiento de la Cesión a título gratuito se adelantará con sujeción a lo previsto en la Constitución Política, las leyes acordes y la ley 1001 de 2005 y en especial en lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 capítulo 2.1.2.2 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** al Alcalde de Bucaramanga el desenglobe de las áreas restante del predio de mayor extensión, si se llegare a requerir.

**ARTICULO CUARTO: PATRIMONIO DE FAMILIA.** Las autorizaciones conferidas en el presente acuerdo, quedan condicionadas a que sobre el predio a titular se constituya patrimonio inembargable de familia de acuerdo con las normas vigentes y afectación a vivienda familiar, cuando sea procedente.

**ARTICULO QUINTO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, concordante con el artículo 8 de la Ley 3 de 1991,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co



 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 8	

ACUERDO N° 041

DE 20 21 SEP 2017

modificado por el artículo 21, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, se establecerá en los actos administrativos de cesión a título gratuito que el o los beneficiarios de la cesión no podrán transferir el inmueble cedido antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha del acto administrativo de cesión,

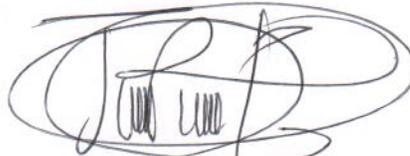
**ARTICULO SEXTO:** CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL BIEN. El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo anterior constituye causal de resolución del acto de transferencia del predio fiscal que cede; así mismo, el (los) beneficiario (s) deberá (n) restituir el inmueble objeto de cesión, cuando se le (s) compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos prestados para acreditar los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias, lo cual deberá estipularse en las resoluciones por las cuales se realice la cesión de los bienes fiscales.

**ARTICULO SEPTIMO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que a través de convenio interadministrativo o Acto administrativo con el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, encargue a esta entidad el desarrollo del trámite previo a la suscripción del Acto Administrativo y/o escritura que efectúa la transferencia de los bienes fiscales del Municipio de Bucaramanga, a los beneficiarios de la Cesión a título Gratuito, cuya finalidad es la de corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente acuerdo y conforme a la normatividad vigente que rige la materia.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

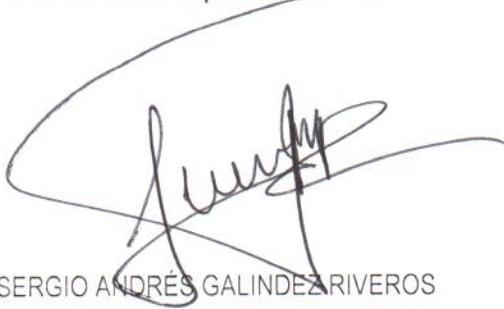
Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los onces (11) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

El Presidente,



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ

El Secretario General,

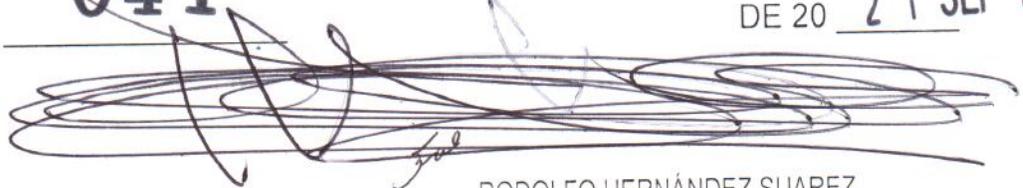


SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

SAB

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

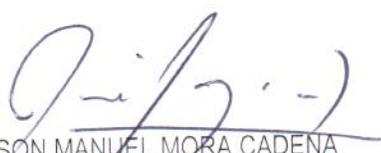
ACUERDO N° **041** DE 20 **21 SEP 2017**



El Autor,

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,

  
 WILSON MANUEL MORA CADENA  
Concejal de Bucaramanga

  
 NANCY ELVIRA LORA  
Concejala de Bucaramanga

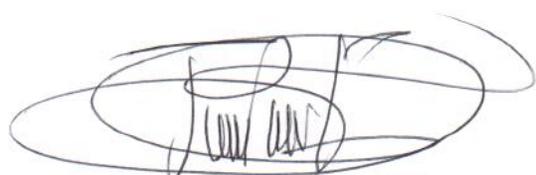
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

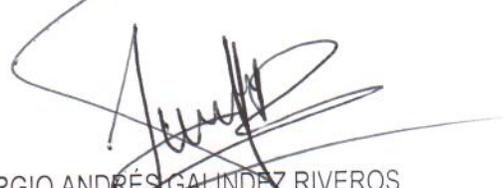
**041**

Que el presente Acuerdo No. **041** del 2017, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
 JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

El Secretario General,

  
 SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

1<sup>er</sup> Debat

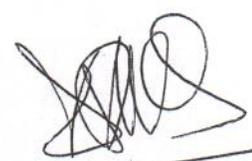
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROPOSICION</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

Modificar el artículo ~~1~~ del proyecto de acuerdo 063 que quedará así

Artículo primero: Autorizar al alcalde Municipal de Balsa para ceder a título gratuito los treinta y dos (32) identificados de su propiedad que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, antes del 30 de Noviembre de 2001, de conformidad a los requisitos y condiciones de la ley 2005 del 30 de Diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de Junio de 2012, Decreto 1077 de 2015 y demás normas reglamentarias, mediante Resolución Administrativa de Transferencia de Dominio los cuales son en su orden, los siguientes: (ver Anex N. 1).

APROBADA:  

NO APROBADA:

  
\_\_\_\_\_

En la Sesión Plenaria del día \_\_\_ de \_\_\_ de 2.01\_\_

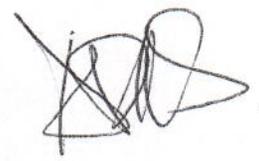
Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROPOSICION</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

ARTICULO PRIMERO:  
Paragrafo 3º:

PROYECTO DE ACUERDO 63/17

Una vez aprobado el proyecto de Acuerdo, por el Concejo de Bucaramanga, y antes de la formalización del acto Administrativo de cesion a título gratuito se envíe relación del nombre (POM) de cada uno de los 32 poseedores de hecho, y a su vez se certifique que los 32 predios están ocupados en vivienda de Interés Social (VIS)

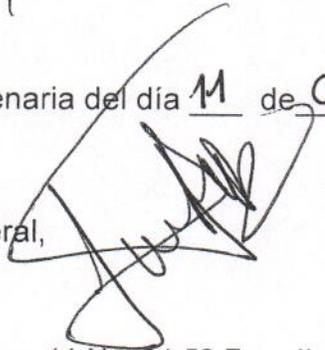


APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 11 de 09 de 2.017

Secretario General,



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>		<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
<b>PROPOSICION</b>					
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL_FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 063 DE 2017**

**MODIFICAR EL NUMERAL 11 DEL CONSIDERANDO DEL ACUERDO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

11. Que después de adelantar un proceso de identificación, estudio de títulos y descripción de atributos según el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 de 2014), se obtuvo un total de TREINTA Y DOS (32) predios fiscales del Municipio de Bucaramanga ocupados con Vivienda de Interés Social (VIS), ubicados en los Barrios San Gerardo, Barrio Bucaramanga, Barrio Café Madrid y Barrio Villamercedes, que pueden entrar al proceso de titulación para posteriormente ser beneficiarios de una cesión a título gratuito de bienes fiscales por parte del Municipio de Bucaramanga. Los predios viabilizados son los siguientes:

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		<b>PROPOSICION</b>			
		Version: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 5 de 1	

18	0109009300004000	Café Madrid	K 9 33NEIS 16	68001010900030004000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	127.69 /	300-227301	Municipio de Bucaramanga
19	010900120026000	Café Madrid	K 8 34N 93	68001010900120026000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	96.89 /	300-227302	Municipio de Bucaramanga
20	010900130016000	Café Madrid	K 8A 34N 05	68001010900130016000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	46.67 /	300-227302	Municipio de Bucaramanga
21	010900120017000	Café Madrid	K 8 35N 91	68001010900120017000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	122.72 /	300-227302	Municipio de Bucaramanga
22	010900030088000	Café Madrid	K 7 38N 37 39	68001010900030088001	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	83.00 /	300-227300	Municipio de Bucaramanga
23	010900030109000	Café Madrid	K 7 36N 49	68001010900030109001	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	104.00 /	300-227300	Municipio de Bucaramanga
24	010900150012000	Café Madrid	K 8B 35AN 191	68001010900150001003	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	93.00 /	300-227300	Municipio de Bucaramanga
25	010504780014000	San Gerardo	C 63 12 28	68001010504780014001	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	111.00 /	300-188978	Municipio de Bucaramanga
26	010504780011000	San Gerardo	K 12 63 05	68001010504780000000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	33.0 /	300-188978	Municipio de Bucaramanga
27	010504710001000	San Gerardo	C 63 14A 02	68001010504710001000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	55.0 /	300-188978	Municipio de Bucaramanga
28	010504710007000	San Gerardo	C 63 14A 12	68001010504710007000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	67.0 /	300-188978	Municipio de Bucaramanga
29	010504730010000	San Gerardo	K 14A 63A 06	68001010504730010000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	37.0 /	300-188978	Municipio de Bucaramanga
30	010504730011000	San Gerardo	K 14A 63A 14	68001010504730011000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	45.0 /	300-188978	Municipio de Bucaramanga
31	010504790040000	San Gerardo	C 63 11 132	68001010504790040000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	112.0 /	300-188978	Municipio de Bucaramanga
32	010601280018000	Villa Mercedes	K 15A 0C 04	68001010601280018000	Predio Urbano	Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	47.0 /	300-14335	Municipio de Bucaramanga

Codigo Predial	Consecutivo manzana	Codigo catastral de la manzana	Barrio	Dirección predio	Cedula catastral del predio	Condición del Predio	Condiciones Urbanísticas	Area Terreno	Matricula Inmobiliaria
1	010504370018000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 05 J 28 34 02	68001010504370018000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	22.0	300-107264
2	010504370028000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 05 03 10	68001010504370028000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	66.0	300-107264
3	010504370038000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 05 3 80	68001010504370038000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	75.0	300-107264
4	010504370019000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 05 3 100	68001010504370019000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	66.0	300-107264
5	010504420030000	MZ	68001010500000442	Bucaramanga	K 4 67 59	68001010504420030001	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	64.0	300-107264
6	010504370038000	MZ	68001010500000437	Bucaramanga	C 05 3 94	68001010504370038000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	45.0	300-107264
7	010902490050000	MZ	680010109000000249	Café Madrid	K 8C 33N 08	68001010902490050000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	98.0	300-227302
8	010902010025000	MZ	680010109000000201	Café Madrid	K 8 32N 41	68001010902010025000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	65.0	300-227302
9	010901400100000	MZ	68001010900000014	Café Madrid	K 8A BIS 34N 11	6800101090140010000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	62.0	300-227302
10	010900210034000	MZ	680010109000000021	Café Madrid	C 33N 8 84	68001010900210034000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	45.0	300-227302
11	010900210011000	MZ	680010109000000021	Café Madrid	C 33N 8 154	68001010900210011000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	92.0	300-227302
12	010901400400000	MZ	68001010900000014	Café Madrid	C 33N 08 RP	6800101090140040000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	65.0	300-227302
13	010900210029000	MZ	680010109000000021	Café Madrid	C 33N 6 50 LO	68001010900210029000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	31.0	300-227302
14	010902490008000	MZ	680010109000000249	Café Madrid	K 8C 33N PAR	68001010902490008000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	78.62	300-227301
15	010902490004000	MZ	680010109000000249	Café Madrid	K 8C 33N 06	68001010902490004000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	41.68	300-227301
16	010900330007000	MZ	680010109000000093	Café Madrid	K 8C 33N-BIS 06	68001010900330007000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	43.0	300-227301
17	010900330008000	MZ	680010109000000093	Café Madrid	C 33N-BIS 8C 05	68001010900330008000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	46.78	300-227301
18	010900930004000	MZ	680010109000000093	Café Madrid	K 9 33NBS 16	68001010900930004000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	127.69	300-227301
19	010901200260000	MZ	680010109000000013	Café Madrid	K 8 34N 93	68001010901200260000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	56.99	300-227302
20	010900130016000	MZ	680010109000000013	Café Madrid	K 8A 34N 05	68001010900130016000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	46.67	300-227302
21	010901200170000	MZ	680010109000000013	Café Madrid	K 8 35N 91	68001010901200170000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	122.72	300-227302
22	010900330088000	MZ	680010190000000003	Café Madrid	K 7 30N 37 38	68001019000330088001	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	83.00	300-227300
23	010900330106000	MZ	680010190000000003	Café Madrid	K 7 36N 49	68001019000330106001	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	104.00	300-227300
24	010900150012000	MZ	680010109000000015	Café Madrid	K 8B 35A N 191	68001010900150012000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	93.00	300-227300
25	010504780014000	MZ	680010105000000478	San Gerardo	C 03 12 28	68001010504780014001	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	111.00	300-188978
26	010504780011000	MZ	680010105000000478	San Gerardo	K 12 63 05	68001010504780000000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	33.0	300-188978
27	0105047100011000	MZ	680010105000000471	San Gerardo	C 03 14A 02	68001010504710001000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	56.0	300-188978
28	010504710007000	MZ	680010105000000471	San Gerardo	C 03 14A 12	68001010504710007000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	67.0	300-188978
29	010504730010000	MZ	680010105000000473	San Gerardo	K 14A 63A 06	68001010504730010000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	37.0	300-188978
30	010504730011000	MZ	680010105000000473	San Gerardo	K 14A 63A 14	68001010504730011000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	45.0	300-188978
31	010504790040000	MZ	680010105000000470	San Gerardo	C 03 11 132	68001010504790040000	Predio Urbano Legalizado- con servicios publicos y con delimitacion de vias	112.0	300-188978
32	010901280019000	MZ	680010109000000128	Vila Mercedes	K 15A CC 04	68001010901280019000	Urbano- con servicios publicos parciales y con delimitacion de	47.0	300-14330

ACUERDO No. **041** DE 2017 21 SEP 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 063 DEL 03 DE AGOSTO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CEDER A TITULO GRATUITO EL DOMINIO DE PREDIOS FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 1001 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, LA LEY 1537 DEL 12 DE JUNIO DE 2012, DECRETO 1077 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el DIEZ Y OCHO (18) de Septiembre de 2017.

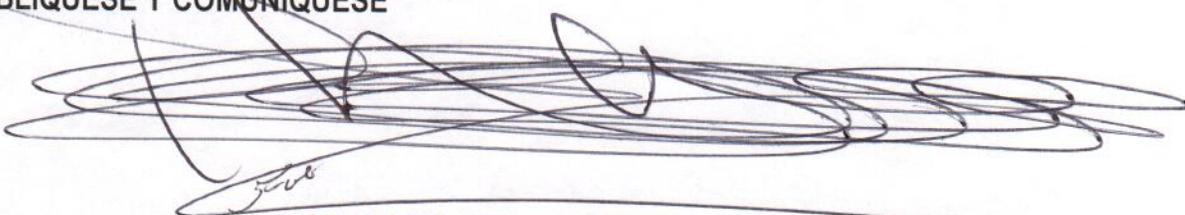


**DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**  
Secretario Administrativo (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los VEINTIUN (21) días del mes de Septiembre de 2017.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **041** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, VEINTIUNO (21) de Septiembre de 2017.



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga